



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Ref: Proceso Ejecutivo Singular No. 2020-00100-00
Demandante: JUAN DE DIOS PEDROZO CANTILLO
Demandado: FRANCISCO JAVIR PARRA ACUÑA

De conformidad con lo establecido en el artículo 361 y 365 del Código General del Proceso, procedo a practicar la LIQUIDACIÓN DE COSTAS, que cobrará la parte demandante dentro del proceso de la referencia, de la siguiente manera:

Agencias en derecho----- \$ 1.278.900

TOTAL LIQUIDACIÓN.------ \$ 1.278.900

Son: UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS (\$ 1.278.900)

_Según lo establecido en el numeral 2° del artículo 446 del Código General del Proceso, queda a disposición de las partes por el término de tres (3) días la presente liquidación.

Guamal, octubre veintiuno (21) de dos mil veintiuno (2021)

ALICIA ISABEL TAPIAS MAESTRE
Secretaria.-

Firmado Por:

Alicia Isabel Tapias Maestre
Secretario
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Guamal - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e7dd16a84055279a8dd285d45b143e53926f0bb1e1ff460300f0e0a81658b06e

Documento generado en 21/10/2021 02:53:02 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>